

Decreto Nº 4766, que encarga a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio de la coordinación de todos los asuntos relacionados con la organización y ejecución de las disposiciones del Convenio de la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE).

(G. O. Nº 9351, del 4 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4766

CONSIDERANDO que conforme a la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, ese Departamento tiene a su cargo establecer, programar, fomentar y controlar la política energética de país y que mediante el decreto Nº 3336, del 13 de febrero de 1969 está a cargo del mismo, el control de precios de los productos derivados del petróleo;

CONSIDERANDO que en fecha 2 de noviembre de 1973 se constituyó en Lima, Perú, el Convenio que establece la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), organismo que tiene como meta fundamental el estudio, deliberación y solución de los asuntos relativos al problema energético latinoamericano;

CONSIDERANDO que en la reunión de expertos de OLADE celebrada en fecha 10 de junio de 1974, en Caracas, Venezuela, se recomendó que cada país designe un organismo encargado de la coordinación de los asuntos relativos a la organización de dicho Convenio.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La Secretaría de Estado de Industria y Comercio queda encargada de la coordinación de todos los asuntos rela-

cionados con la organización y ejecución de las disposiciones de Convenio de la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE) en lo que respecta a nuestro país.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Industria y Comercio y Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de julio de año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto N° 4767, que autoriza la impresión de una emisión de sellos postales.

(G. O. N° 9351, del 4 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 4767

CONSIDERANDO que el mes de agosto de cada año ha sido declarado mes de la lucha contra la diabetes y que es conveniente llamar la atención de la población sobre los graves padecimientos que produce esta terrible enfermedad, así como destacar la necesidad de procurar su prevención o tratamiento oportuno y adecuado;

CONSIDERANDO que el sello postal es un medio eficaz para tal finalidad;

VISTA la Ley N° 2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950;